



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 121 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Denisa **Hutanova** (Eslovaquia)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2004, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 27ª y 30ª, celebradas los días 24 de noviembre y 14 de diciembre de 2004. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión se reflejan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/59/SR.27 y 30).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Informe financiero y estados financieros comprobados e informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de



los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994¹;

b) Primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2004-2005 presentado por el Secretario General en relación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/59/549);

c) Informe del Secretario General sobre la presupuestación bienal de los Tribunales (A/59/139);

d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/561).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/59/L.15

4. En su 30ª sesión, celebrada el 14 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994” (A/C.5/59/L.15), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Australia.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/59/L.15 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 5K (A/59/5/Add.11).*

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General, a saber, el primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondiente al bienio 2004-2005¹ y el informe sobre la presupuestación bienal de los Tribunales²,

Habiendo examinado también el informe de la Junta de Auditores y las recomendaciones que en él figuran³,

Habiendo examinado además el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, las más recientes de las cuales son las resoluciones 58/252 y 58/253, de 23 de diciembre de 2003,

1. *Toma nota* del primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2004-2005 presentado por el Secretario General en relación con el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994¹, y del informe sobre la presupuestación bienal de los Tribunales²;

¹ A/59/549.

² A/59/139.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 5K (A/59/5/Add.11).*

⁴ A/59/561.

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe⁴;

3. *Observa con preocupación* la precaria situación financiera del Tribunal Penal Internacional para Rwanda;

4. *Observa con preocupación también* la cuantía de las cuotas impagadas e insta a los Estados Miembros a que paguen sus cuotas puntual e íntegramente y sin condiciones;

5. *Observa con preocupación además* la congelación impuesta en consecuencia por la Secretaría al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y las repercusiones negativas que la congelación está teniendo en el calendario de la estrategia para dar término a la labor del Tribunal, y pide al Secretario General que, en consulta con el Tribunal, presente propuestas sobre la manera de mejorar la situación con respecto a la dotación de personal del Tribunal en el contexto del proyecto de presupuesto para el bienio 2006-2007;

6. *Pide* al Secretario General que vele por que las esferas que revistan una importancia crítica para el cumplimiento del mandato del Tribunal, con arreglo a la estrategia para dar término a su labor, queden exceptuadas de cualquier medida de congelación;

7. *Pide también* al Secretario General que haga todo lo posible para reducir la tasa de vacantes y mejorar la retención del personal en el Tribunal, entre otras cosas prorrogando los contratos de los funcionarios que desempeñen funciones de importancia central para la ejecución de la estrategia para dar término a la labor del Tribunal más allá del período que abarca el presupuesto vigente;

8. *Pide además* al Secretario General que presente los informes solicitados en los párrafos 17 y 23 de su resolución 58/253 en el contexto del proyecto de presupuesto del Tribunal para el bienio 2006-2007;

9. *Acoge con beneplácito* las medidas tomadas por el Tribunal, con arreglo a su Estatuto, para ayudar al Gobierno de Rwanda a fortalecer su sistema judicial y pide al Tribunal que redoble sus esfuerzos por aumentar la capacidad del sistema judicial de Rwanda, entre otras cosas mediante la contratación de profesionales del derecho rwandeses y mediante programas de capacitación y adscripción, con miras a empezar a remitir las causas a la jurisdicción de Rwanda a partir de 2005;

10. *Reconoce* la importancia que un programa eficaz de divulgación tiene para el mandato general del Tribunal y la estrategia para dar término a su labor, y pide al Tribunal que, de conformidad con su mandato, elabore y ejecute programas de divulgación proactivos que utilicen los recursos disponibles de la mejor manera posible y que contribuyan al proceso de reconciliación fomentando una mayor comprensión de su labor entre los rwandeses;

11. *Pide* al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto del Tribunal para el bienio 2006-2007, le informe sobre el programa de divulgación del Tribunal y sobre las medidas que se han de tomar para que las causas se puedan remitir sin tropiezos a la jurisdicción nacional;

12. *Decide* aprobar los recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos propuestos para la División de Investigaciones para 2005;

13. *Decide también* aprobar una consignación revisada en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 por la suma total de 255.909.500 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (231.506.500 dólares en cifras netas) en relación con el bienio 2004-2005;

14. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2005, la cuantía de 69.123.700 dólares en cifras brutas (62.434.375 dólares en cifras netas), suma que incluye 10.292.650 dólares en cifras brutas (9.115.500 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2005;

15. *Decide asimismo* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2005, la cuantía de 69.123.700 dólares en cifras brutas (62.434.375 dólares en cifras netas), suma que incluye 10.292.650 dólares en cifras brutas (9.115.500 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2005;

16. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 14 y 15 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 13.378.650 dólares, que incluye 2.354.300 dólares correspondientes al aumento en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2004-2005.

Anexo

Financiación para el bienio 2004-2005 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
1. Consignación inicial para el bienio 2004-2004 (resolución 58/253)	235 324 200	213 275 500
<i>Más:</i>		
2. Cambios propuestos para el bienio 2004-2005 (A/59/549)	25 647 300	23 393 000
<i>Menos:</i>		
3. Ajuste a título excepcional correspondiente a las economías proyectadas para 2004 (A/59/549)	(5 062 000)	(5 062 000)
4. Consignación revisada propuesta para el bienio 2004-2005	255 909 500	231 506 500
5. Cuota correspondiente a 2004	(117 662 100)	(106 637 759)
6. Saldo por prorratear para 2005	138 247 400	124 868 750
<i>Que comprende:</i>		
7. Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2005	69 123 700	62 434 375
8. Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2005	69 123 700	62 434 375